

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**13201** *Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 22 de mayo de 2009 (BOE 3/06/2009), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base octava de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a los siguientes Funcionarios Docentes Universitarios:

Clase de convocatoria: Concurso.

Código de la plaza en la convocatoria: UAM-A010TU.

Categoría: Profesor Titular de Universidad con dedicación a tiempo completo.

Nombre y apellidos: Doña María Paz Salmador Sánchez con DNI: 1933695-Q.

Área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al departamento de Organización de Empresas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Código de la plaza en la convocatoria: UAM-A016TU.

Categoría: Profesor Titular de Universidad con dedicación a tiempo completo.

Nombre y apellidos: Don Tomás de la Quadra-Salcedo Janini, con DNI: 2535142-J.

Área de conocimiento de «Derecho Constitucional», adscrita al departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UAM, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

Madrid, 3 de agosto de 2009.–El Rector P. D. (Resolución de 23 de julio de 2009), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, Carlos García de la Vega.